

**1791 (XXI). Petición del Sr. Mistry
Ranchhod Velji Rajyagor (T/PET.2/217)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mistry Ranchhod Velji Rajyagor, relativa a Tanganyika ⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

887a sesión,
25 de marzo de 1958.

**1792 (XXI). Petición del Sr. Lal Singh
(T/PET.2/218 y Add.1)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Lal Singh, relativa a Tanganyika ⁷,

Señala a la atención, del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que, por lo que respecta a su petición de indemnización por la pérdida del derecho de uso del agua, todavía puede recurrir contra la decisión del servicio de Aguas ante el Tribunal Supremo y que, por lo que se refiere a su demanda de indemnización por concesiones mineras, nunca ha pedido al Gobernador autorización para resevarse derechos sobre yesales en la región de Mkomasi, como el ingeniero regional de minas le había aconsejado en 1957, pero puede aun pedir esta autorización si lo desea.

887a sesión,
25 de marzo de 1958.

**1793 (XXI). Petición del Tanganyika
Government Trade Union (T/PET.2/219)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Tanganyika Government Trade Union, relativa a Tanganyika ⁸,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que existe en el Territorio una asociación registrada con el nombre de Tanganyika Domestic and Hotel Workers Union cuyas secciones locales responden a las necesidades de las personas a quienes los peticionarios desearían representar, así como la declaración del representante especial, de la que se desprende en particular que no tiene noticia de que se haya recibido ninguna solicitud de registro al efecto de los peticionarios con arreglo a la ordenanza sobre los sindicatos,

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios las disposiciones de la ordenanza sobre los sindicatos N.º 48, de noviembre de 1956, así como el hecho de

⁶ Véase T/PET.2/217, T/OBS.2/40, T/L.827.

⁷ Véase T/PET.2/218 and Add.1, T/OBS.2/42, T/L.827.

⁸ Véase T/PET.2/219, T/L.828.

que pueden todavía presentar una solicitud de registro con arreglo a dicha ordenanza.

887a sesión,
25 de marzo de 1958.

II. Ruanda Urundi

**1794 (XXI). Petición del Sr. Augustine S.
Mutabaruka (T/PET.3/85)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Augustine S. Mutabaruka, relativa a Ruanda Urundi ⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que podía ser admitido inmediatamente a la Sección Preuniversitaria de la Universidad de Elisabethville, donde podría aprender el francés, y que sus gastos de viaje correrían a cargo del Gobierno;

2. *Sugiere* que si el peticionario desea cursar sus estudios en una institución de lengua inglesa, dirija a las autoridades del Colegio Universitario de Makerere (Uganda) una solicitud de ingreso y les pida le informen acerca de cualquier otra ayuda que pueda proporcionarsele;

3. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la carta de la Secretaría, de fecha 1.º de febrero de 1957, así como el hecho de que la oferta de becas del Gobierno de los Estados Unidos de América a los habitantes de los territorios en fideicomiso que se menciona en dicha carta sigue siendo válida para 1958.

884a sesión,
14 de marzo de 1958.

**1795 (XXI). Petición del Sr. Zakariya
Kamuhanda (T/PET.3/86)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Zakariya Kamuhanda, relativa a Ruanda Urundi ¹⁰.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

884a sesión,
14 de marzo de 1958.

**III. Camerún bajo Administración
Británica**

**1796 (XXI). Petición del Sr. Marcous Modi
(T/PET.4/117 y Add.1)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

⁹ Véase T/PET.3/85, T/OBS.3/18, T/L.822.

¹⁰ Véase T/PET.2/86, T/OBS.3/19, T/L.822.